

= ACTA N° 760/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 15.857/20.- EXPEDIENTE N°. 2020-86-001-00349. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SITUACIÓN DE VIVIENDAS DEL SITIO RENACER PINTADO QUE NO ESTÁN DENTRO DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN DEL BARRIO. VISTO: Estos antecedentes referidos a la nota presentada por vecinos del Barrio RENACER PINTADO, manifestando su preocupación por las viviendas precarias que van quedando vacías por fallecimiento de sus titulares y que podrían ser ocupadas irregularmente. RESULTANDO: El fallecimiento días atrás de una persona que ocupaba una de estas viviendas precarias y la solicitud de familiares de residir en la misma. CONSIDERANDO: I)Que se realizó una inspección ocular de la vivienda por el Departamento de Arquitectura -que luce en actuación No. 6-, e informe sobre la situación planteada. II)Que la dependencia de Asuntos Comunitarios de la Intendencia, constató que la vivienda a la fecha ya se encuentra ocupada, como surge de comunicación anexa a actuación No.10. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en cuanto que los ocupantes precarios no adquieren ningún derecho sobre el inmueble que ocupan y la existencia de antecedentes en proceder a la demolición de este tipo de vivienda, en concordancia con lo expuesto por la Dirección de Desarrollo Social. LA INTENDENTA DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídica a realizar las acciones judiciales de desalojo de los ocupantes precarios. 2)FECHO, se proceda a demoler la vivienda de

referencia a través del Departamento de Obras, agregándose el predio a la cartera de tierras, para proyecto de construcción de viviendas. 3)OPORTUNAMENTE, cumplido de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.858/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02601. ÁREA ACUÁTICA.

SUGERENCIA DE CONTRATACIÓN DE GUARDAVIDAS Y PROFESORES PARA TEMPORADA 2019 – 2020. VISTO: La Resolución N° 15.624, de fecha 29 de enero de 2020, por la cual se acepta la renuncia de los guardavidas afectados al camping de FLORIDA, FRAY MARCOS y 25 DE AGOSTO y se contrata para los camping de 25 DE AGOSTO, FRAY MARCOS y CAPILLA DEL SAUCE, percibiendo la compensación del 15%, a la vez, se dispone el traslado de la guardavidas a la ciudad de FLORIDA.

RESULTANDO: I)Que la oficina de control Presupuestal informa que la renuncia debe afectarse al objeto 021000, 059000 y 078000, del programa 11010000, los cuales cuentan con disponibilidad presupuestal y la contratación debe afectarse a los objetos 021000 y 042034, del mismo programa, los que cuentan con asignación presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos, comunica que no existen vacantes en los cargos y grados respectivos.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar asistencia en zonas habilitadas para baño durante la temporada estival. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo

con lo dispuesto en las Resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución. =====
RESOLUCIÓN N° 15.859/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00376. DEPORTIVO LAS
VÍAS F.C. MILTON GARCÍA. SOLICITAN COLABORACIÓN CON MOTIVO DEL
TORNEO DEL CLUB UNIÓN Y EL CAMPEONATO URUGUAYO DE FUTBOL DE
SALÓN, A DISPUTARSE EN EL TRANCURSO DEL PRESENTE AÑO,
ORGANIZADOS POR LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE FUTBOL DE SALÓN
(FUDEFS). VISTO: La nota presentada por el CLUB DEPORTIVO LAS VÍAS, los cuales
en el transcurso del presente año van a disputar el torneo local del CLUB UNIÓN y el
CAMPEONATO URUGUAYO DE FÚTBOL DE SALÓN organizado por la
FEDERACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL DE SALÓN. ATENTO: A que debido a la
buena actuación del año anterior -fases de cuarto de final-, ha merecido la invitación por
parte de la Liga para representar a FLORIDA en el Campeonato Nacional de Selecciones,
torneo que ya disputaron, obteniendo el vicecampeonato. LA INTENDENTE DE FLORIDA
RESUELVE: 1)PRESTASE una colaboración económica consistente en \$ 10.000 (pesos
uruguayos diez mil), como colaboración con el CLUB DEPORTIVO LAS VÍAS, para
afrontar los gastos que serán generados en el presente año en los campeonatos citados.
2)PASE a Administración Documental, a fin de notificar a los gestionantes. 3)SIGA al
mencionado Departamento de Hacienda, para su registro y demás que corresponda.
4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.860/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04123. AIDA AMARO Y
MA. JULIA COURCHET. CENTRO DIURNO CRUZ ALTA SOLICITA SER TENIDO
EN CUENTA COMO BENEFICIARIO DE LA PRÓXIMA 8 K 2020. VISTO: Que los

Centros “DIURNO CRUZ ALTA” y “DR. JACOBO ZIBIL”, solicitando ser beneficiario de lo producido por la realización de la “CORRE CAMINATA 8K”, del presente año. CONSIDERANDO: I)Que se trata de organizaciones dedicadas a la atención de personas de la tercera edad y con capacidades diferentes, viviendo situaciones económicas complejas, estando obligadas permanentemente a realizar beneficios para de alguna forma poder brindar la atención adecuada a sus usuarios. II)Que de acceder a parte de la recaudación por inscripción al evento, les permitiría poder cubrir parte de las necesidades educativas de las poblaciones asistentes a cada Centro, recursos estos más que necesarios. ATENTO: A lo expuesto y de acuerdo a los antecedentes. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que los Centros “DIURNO CRUZ ALTA” y “DR. JACOBO ZIBIL”, sean los beneficiarios del evento denominado “CORRE CAMINATA 8K”, a celebrarse el mes de abril próximo, en esta ciudad, estableciéndose que el 100% de lo devengado por concepto de inscripción, será cedido a modo de contribución -50% a cada Institución-, en virtud del contenido del considerando que antecede. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación de los Centros “DIURNO CRUZ ALTA” y “DR. JACOBO ZIBIL”. 3)CONTINÚE a los Departamentos de Cultura y Hacienda, a efectos de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1). 4)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.861/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00302. SECRETARÍA DE LA JUVENTUD. PAGO DE PASAJES PARA POSTULARSE A REINA DE LAS CAÑAS EN RÍO NEGRO. VISTO: Que la Secretaría de la Juventud solicita se disponga el pago de pasajes para la postulante a “REINA DE LAS CAÑAS”, evento en el que concursará en

representación del Departamento de FLORIDA, la Sra. Romina MARTÍNEZ, Reina del Carnaval 2019. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Cultura en actuaciones N° 2 y N° 4. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a liberar a la Secretaría de la Juventud, Sra. Jimena NOGUEIRA, una partida de \$ 1.700 imputable al Presupuesto correspondiente, para el pago de pasajes insumidos por la representante de FLORIDA para concurrir al evento de referencia. 2)ESTABLÉCESE que la rendición de cuentas se realizará antes de los 60 días, contra presentación de los pasajes utilizados y en las condiciones estipuladas en actuaciones N° 1 y N° 2. 3)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Cultura. 4)CUMPLIDO, y efectuada la rendición correspondiente, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.862/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00332. COMISIÓN DE USUARIOS Y VECINOS DEL HOSPITAL CENTRO AUXILIAR SARANDÍ GRANDE. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EVENTO LOS PRÓXIMOS 15 Y 16 DE FEBRERO DE 2020. VISTO: El planteo efectuado por la COMISIÓN DE USUARIOS Y VECINOS DEL HOSPITAL del CENTRO AUXILIAR SARANDÍ GRANDE, solicitando apoyo para llevar a cabo los días 15 y 16 de febrero de 2020, la realización de un festival de folklore a total beneficio del mencionado Hospital, en la cancha del LICEO SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que la petición se fundamenta en la necesidad de contar con rubros destinados a la compra de diferentes insumos, que no están previstos en los rubros que son otorgados por A.S.S.E. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la COMISIÓN DE USUARIOS Y VECINOS del HOSPITAL DEL CENTRO AUXILIAR SARANDÍ GRANDE, a la realización del 27°

FESTIVAL DEL FOLKLORE, previsto para los próximos 15 y 16 de febrero de 2020, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y sanitarias que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)PASE a Unidad de Descentralización a fin de notificar a los interesados de lo dispuesto. 3)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.863/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00043. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 598 de la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (mano de obra Hipódromo) por un importe de \$ 83.355. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que el normal funcionamiento de los servicios y la necesidad de la realización de las obras para dar cumplimiento al convenio de asistencia integrada con el SINT, con la Dirección General de Casinos y HRU, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.864/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00440. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 654, de la firma COOPERATIVA SOCIAL ALEGRÍA (espacios verdes), por un importe de \$ 268.198. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha empresa para los servicios contratados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.865/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00438. CR. D.T.C.R.
OBSERVA GDI. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 22 de la firma LARISA RODRÍGUEZ (amplificación) por un importe de \$ 2.000. RESULTANDO: Que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus

efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.866/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00439. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por la OC 223/20 que dispone el pago de la factura N° 249 de la firma Eduardo ALONZO por un importe de \$ 30.500 y por la OC 608/20 que dispone el pago de la factura 5414 de la firma TERRALUNA S.A. por un importe de \$43.671.

RESULTANDO. Que la misma se fundamenta en que los servicios fueron prestados previamente a la autorización del gasto, por lo cual el procedimiento se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados y que fueron provistos satisfactoriamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b)

del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.867/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00417. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por la OC 878/20 de fecha 7 de febrero de 2020, que dispone el pago de la factura N° 1273 de la firma HIPARLO S.R.L. por un importe de \$ 72.664.

RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los servicios fueron prestados

previamente a la autorización del gasto, por lo cual el procedimiento se encuentra viciado del principio de ejecución. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados y que fueron provistos satisfactoriamente para la conservación de Espacios de uso público. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.868/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00143. CENTRO MÉDICO. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIA DEL CENTRO MÉDICO. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante resolución N° 15.773 de fecha 5 de febrero de 2020, por la cual se dispone se renueve el contrato que se mantiene con la funcionaria Sra. Biviana Lucía MESA que se desempeña en el Centro Médico, en el Grado 3 del Escalafón Administrativo, al no existir vacantes en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área, y el desempeño satisfactorio de la funcionaria, amerita la reiteración del gasto, regularizándose la situación en una próxima instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 15.573/20. =====

RESOLUCIÓN N° 15.869/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00146. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE JUAN SEBASTIÁN MONTAÑO F. 15297 Y DE MARÍA NOEL CABRERA F. 15304. VISTO:

La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 15650 de fecha 30 de enero de 2020 por la cual se renueva el contrato que se mantiene con los funcionarios zafrales dependientes del Dpto. de Desarrollo Social, manteniendo las compensaciones otorgadas oportunamente.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado asignado y en la falta de disponibilidad presupuestal en el objeto y programa imputado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en las áreas donde la demanda laboral lo exige, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúe con lo dispuesto por resolución No. 15.650/20. =====

RESOLUCIÓN N° 15.870/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00037. LUIS MACHIN COORDINADOR DEL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LOS FUNCIONARIOS MARÍA FERREIRA FICHA 15267, ALEJANDRA GALLO FICHA 15268, AFECTADOS AL HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 15664 de fecha 4 de febrero de 2020 por la cual se dispone la contratación en régimen de función pública a los funcionarios dependientes del HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO, manteniendo la compensación otorgada oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el escalafón y grado asignado y en la falta de disponibilidad presupuestal en el objeto y programa imputado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en las áreas donde la demanda laboral lo exige, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúe con lo dispuesto por resolución No. 15.564/20. =====

RESOLUCIÓN N° 15.871/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00393. VERÓNICA CABRERA. SOLICITA BECA DE PISCINA PARA SU HIJO BRUNO MACHIN. VISTO: Que la Sra. Verónica CABRERA solicita declarar exonerado del pago de la cuota y de ficha

médica para asistencia a la Piscina Departamental, a su hijo Bruno MACHÍN. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Área Técnica de Desarrollo Social el núcleo familiar reúne los requisitos exigidos para la exoneración del pago de la cuota mensual de acceso a Piscina y de la ficha médica correspondiente. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Decretos 3/96 y 22/06 de la Junta Departamental de FLORIDA. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR exonerado al joven Bruno MACHÍN del pago de costo de ficha médica y de la cuota mensual por asistencia a la Piscina Departamental por el ejercicio 2020 en atención a lo dispuesto por los Decretos 3/96 y 22/06 de la Junta Departamental de FLORIDA, notificándole que deberá realizar la inscripción correspondiente en el horario habilitado para la categoría de 3 años. 2)PASE a División Administración Documental, para su notificación. 3)CON conocimiento de los Departamentos de Relaciones Públicas, Hacienda, Centro Médico y Cultura, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.872/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04010. UNIDAD DE COMUNICACIONES. REGULARIZACIÓN FUNCIONARIO FICHA 1081. VISTO: La Resolución N° 15.798, de fecha 4 de febrero de 2020, por la cual se dispone el pago de la compensación del 30% sobre sueldo base al funcionario Sr. Nelson BLANCHET. RESULTANDO: Que la Oficina de Control Presupuestal informa que la compensación deben afectarse al objeto 042034, del programa 08000000 el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que la nueva encomendación se realiza en el marco de racionalización y optimización del Servicio, correspondiendo la regularización funcional. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en

el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 15.798/20. = RESOLUCIÓN N° 15.873/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02836. DIRECTOR DE DESCENTRALIZACIÓN. SITUACIÓN FUNCIONAL DEL SR. NEY CHAGAS. VISTO: La Resolución N° 15.598, de fecha 22 de enero de 2020, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 8 del Escalafón Directivo, al Sr. Ney CHAGAS y por la cual percibirá la compensación del 30%. RESULTANDO: I)Que la Oficina de Control Presupuestal informa que la diferencia de sueldo y compensación deben afectarse al objeto 042034, del programa 09010000, los cuales cuentan con asignación presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos, comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que la nueva encomendación se realiza en el marco de racionalización y optimización del servicio, correspondiendo la regularización funcional. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 13.598/20. = RESOLUCIÓN N° 15.874/20.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04143. DIVISIÓN

SERVICIOS VARIOS. SOLICITA SE CONCRETE LA CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la necesidad de continuar contando con el servicio de mantenimiento de los equipos de aires acondicionados, y teniendo en cuenta la valorización positiva de los trabajos realizados. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato de arrendamiento de servicios para mantenimiento de equipos de aires acondicionados que se mantiene con la firma “ELECTRÓNICA RAFAEL BERTINI”, incrementándose su precio mensual en \$ 8.000 y en las demás condiciones indicadas por el Departamento de Hacienda en actuación N° 125, a partir de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de gobierno. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención. 4)CONTINÚE luego al Departamento de Administración – Servicios Varios, reparando lo expresado en actuación No. 96. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 15.875/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00452. GUSTAVO DURÁN Y FELIPE GONZÁLEZ. SOLICITAN APOYO PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL RALLY “19 CAPITALS HISTÓRICO”, A REALIZARSE DESDE EL 2 AL 7 DE MARZO RECORRIENDO TODO EL PAÍS REPRESENTANDO A NUESTRO DEPARTAMENTO. VISTO: La gestión iniciada por los Sres. Gustavo DURÁN y Felipe GONZÁLEZ, solicitando apoyo para la participación en una nueva edición del Rally HISTÓRICO 19 CAPITALS, a realizarse del 2 de marzo al 7 de marzo próximos.

RESULTANDO: Que se trata de un evento de nivel nacional, que visita las capitales departamentales y ciudades más importantes de cada departamento. CONSIDERANDO: Que de igual forma que con otras áreas del Deporte, este evento deportivo y en particular la representación merece el correspondiente apoyo. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una colaboración consistente en 100 litros de gasoil, y \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil), a los Sres. Gustavo DURÁN y Felipe GONZÁLEZ,, por la representación de FLORIDA en una nueva Edición del Rally HISTÓRICO 19 CAPITALS. 2)PASE al Departamento de Hacienda y Talleres y Depósitos para su conocimiento, registro y demás que para el caso corresponda. 3)NOTIFICADOS los interesados archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 15.876/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00458. CR. D.T.C.R.
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 39070, 39077, 39078 de la firma María FERNÁNDEZ (frutas y verduras) por un importe de \$ 2.315, \$ 7.708, \$ 5.689 y factura N° 56596 de la firma AGREMIACIÓN DE LA MÚSICA Y LAS ARTES DEL URUGUAY (espectáculo artístico) por un importe de \$ 126.000.
RESULTANDO: Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.
CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago por la adquisición de insumos y otros, para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.877/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00463. UNIDAD EJECUTIVA. ENCOMENDAR EL FUNCIONARIO SR. ALFREDO CASELLA FICHA N° 1119 LAS FUNCIONES DE ENCARGADO DE DESPACHO POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17 AL 28 DE FEBRERO DE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ATENTO: La licencia reglamentaria a usufructuar por el Sr. Director General de Administración Ec. José Luis CURBELO, por el período comprendido desde el día 17 febrero al 28 inclusive del mismo mes, del año en curso. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ENCOMENDAR al funcionario Sr. Alfredo CASELLA Ficha No. 1119, las funciones de Encargado de Despacho del Departamento de Administración, para el gestionamiento administrativo de la Unidad, tramitación de expedientes y documentación inherente al área, por el plazo referido en el Atento de la presente resolución. 2)PASE para su conocimiento, notificación, registro y demás efectos a los Departamentos Administración y Recursos Humanos. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

EN este estado, siendo el día dieciocho de febrero de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Álvaro RIVA REY. =====

=====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Álvaro RIVA REY^x

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente